

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

## Administración Provincial.

**GOBIERNO CIVIL.**

Secretaría.—Negociado 3.<sup>o</sup>  
Convocatoria.

Debiendo reunirse la Excelentísima Diputación de esta provincia para celebrar las sesiones ordinarias del período semestral que ha de inaugurarse en el décimo mes del presente año económico, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de la vigente ley provincial, convoco á los Sres. Diputados con el expresado objeto, rogándoles se sirvan concurrir el día 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde, al Palacio de la misma Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial, para los efectos prevenidos en el artículo 38 de la citada ley.

Madrid 23 de Marzo de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**Obras públicas.—Ferro-carriles.**

No habiendo sido recogidos por sus dueños á pesar de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente á los días 19, 20 y 21 del mes próximo pasado los efectos que existen depositados hace más de un año en la estación del ferro-carril del Norte en esta corte, he dispuesto se proceda á su venta en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, y hora de la una de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir á enterarse de ellos á la citada estación, donde se hallarán de manifiesto tres días ántes del señalado para el acto de la venta.

Madrid 19 de Marzo de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Valentin Marquez Navarro, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la formación del expediente en juicio contradictorio á favor de D. Eduardo Gomez y Contreras, Comandante del ejército, por el humanitario rasgo que efectuó en la noche del 27 de Mayo del próximo pasado año á la persona del Sr. Martinez, dueño del comercio de la calle Mayor, núm. 1, cita y llama por el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á las personas que presenciales del hecho, puedan declarar en

pró ó contra en la calle de la Cabeza, número 27, piso tercero derecha, en día no feriado, de cinco á siete de la tarde.

Madrid 17 de Marzo de 1877.—V.º B.º = Valentin Marquez.—Antonio M. Navarro.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Sección de Fomento.—Negociado 1.<sup>o</sup>—Instrucción pública.

En atención á que los solicitantes que habian pretendido ser admitidos al concurso abierto para las pensiones de Arquitectura y Música creadas por esta Diputación provincial, no reunian las condiciones fijadas en el Programa-Reglamento aprobado, y considerando algo limitada la edad de 23 años en él establecida, si se atiende á la clase de ejercicios á que han de someterse los opositores, ha acordado la misma Diputación conceder un nuevo plazo de 15 días, que empezará á contarse desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan presentarse las oportunas solicitudes documentadas y ampliar la indicada edad hasta 25 años.

En su consecuencia, los que quieran optar al concurso de las dos pensiones citadas de Arquitectura y Música, presentarán sus peticiones documentadas en la Secretaría de esta Corporación durante el nuevo plazo marcado, reproduciéndose á continuación dicho Programa-Reglamento, en el que se entenderá modificado para el presente caso lo que se refiere á la edad, y subsistentes todas las demas prescripciones.

Madrid 20 de Marzo de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo—Eduardo Pelletan.

**PROGRAMA-REGLAMENTO**

para la concesion y disfrute de cuatro pensiones de á 1.500 pesetas anuales cada una para el estudio de las Bellas Artes, creadas por la Excmo. Diputación provincial de Madrid

Artículo 1.<sup>o</sup> Las pensiones que concede la Excmo. Diputación provincial son cuatro, iguales en categoría y asignación, de á 1.500 pesetas anuales cada una, sin descuento alguno; correspondiendo una por la Arquitectura, otra por la Escultura, otra por la Música y otra por la Pintura.

Art. 2.<sup>o</sup> Para tomar parte en el concurso deberán los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

- Primero. Ser naturales de la provincia de Madrid.
- Segundo. No exceder de 23 años de edad.
- Tercero. Observar buena conducta y reunir los conocimientos necesarios para tomar parte en los ejercicios del concurso.

Estas condiciones se acreditarán por medio de la partida bautismal, certificaciones, diplomas y demas documentos que acompañarán los aspirantes á la correspondiente solicitud.

Art. 3.<sup>o</sup> En igualdad de circunstancias

serán preferidos los que hubieren sido ó sean acogidos en los establecimientos benéficos provinciales, y los que se encuentren en este caso, no necesitarán acreditar la condicion primera del artículo anterior.

Art. 4.<sup>o</sup> La duración de estas pensiones será de tres años, teniendo los pensionados su residencia fija en la capital ó en los puntos de la provincia que hubieren menester para el cumplimiento de sus deberes.

Art. 5.<sup>o</sup> Si las respectivas secciones del Tribunal, compuesto en la forma que se dirá más adelante, en vista del mérito extraordinario de los trabajos ejecutados por el pensionado en su tercer año, lo propusiera á la Diputación, ésta podrá prorogar la pensión por otro año más, en el punto ó puntos del extranjero que más conviniere para sus estudios, y le abonará un sobresueldo de otras 1.500 pesetas, más 500 por una sola vez, para la traslación de su persona y efectos.

Art. 6.<sup>o</sup> El pensionado que sin justificado motivo dejase de hacer los trabajos prescritos por este Reglamento, lo retrasase tres meses de la época fijada, ó que aunque los ejecutase y remitiese en época oportuna, ya por su mala conducta ó por otra causa suficiente á juicio del Tribunal, no fuere digno de continuar disfrutando el premio que la Diputación le concediere, ésta tendrá el derecho de retirarla, sin que el interesado pueda reclamar indemnización de ninguna especie.

Art. 7.<sup>o</sup> El llamamiento á concurso se hará por medio de los periódicos oficiales de la provincia con dos meses improrrogables de anticipación, y los interesados deberán solicitar su admision dentro de este plazo, acompañando los documentos de que trata el artículo 2.<sup>o</sup>

Art. 8.<sup>o</sup> El Tribunal que ha de juzgar la aptitud de los concurrentes lo compondrán cinco Jurados por cada una de dichas artes, en la forma siguiente: Un Diputado provincial, Presidente, nombrado por la Corporación. Dos Jurados designados por la Sección respectiva de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, entre sus individuos de número. Otro por el Claustro de Profesores de las Escuelas superiores de Arquitectura, Escultura, Música y Pintura. Y otro por la Diputación entre los artistas libres que hubieran obtenido premios de primera clase en Exposiciones generales de Bellas Artes, ó entre artistas de reconocido mérito. Hará de Secretario el de menor edad entre los Jurados.

Este mismo Tribunal en sus secciones respectivas apreciará el mérito de los trabajos anuales que deben presentar los pensionados, participando á la Diputación los adelantos que en ellos observen, y si son dignos de continuar disfrutando su asignación.

Art. 9.<sup>o</sup> Los ejercicios que deben ejecutar los concurrentes para optar al premio, serán los siguientes:

**Por la Arquitectura.**

Primero. Copiar del yeso un detalle de ornato del antiguo, bien sea al lápiz, tinta de china ó á la aguada, en papel del tamaño mitad *Grand Aigle*, en 24 horas, repartidas en tres sesiones de ocho horas.

Segundo. Componer y acuarelar ligeramente un detalle de ornamentación de monumento ó edificio de importancia artística, en tamaño *Grand Aigle* y en una sola sesión de 24 horas.

Tercero. Contestar á tres preguntas de construcción y tres de composición, sacadas á la suerte entre 20 que de cada asignatura designe el Jurado.

**Por la Escultura.**

Primero. Ejecutar un dibujo del tamaño de Academia de una estatua del antiguo, á elección del Jurado, en 24 horas repartidas en seis sesiones de á cuatro horas.

Segundo. Modelar un bajo relieve, copiado del antiguo ó moderno, de un metro cuadrado próximamente, y en el término de 20 sesiones á ocho horas.

Tercero. Modelar un estudio de cabeza á elección del Jurado en el plazo de 15 sesiones á cuatro horas.

Cuarto. Contestar á cinco preguntas de Anatomía Pictórica de 20 preparadas de antemano y sacadas á la suerte.

**Por la Música.**

Primero. Escribir una fuga á dos motivos y á cuatro voces sobre tema dado, en el término de 24 horas.

Segundo. Componer un motete á cuatro voces solas, sobre letra dada, en 24 horas.

Tercero. Componer una melodía original, sin letra, con acompañamiento de piano, de 32 compases á lo ménos, en término de 12 horas. Para esta melodía el Jurado indicará el tono y el compás, dejando á la inspiración del compositor todas las demas circunstancias.

Cuarto. Contestar de viva voz á tres preguntas sobre composición y otras tres sobre literatura é historia musical, sacadas á la suerte entre 20 de cada clase.

**Por la Pintura.**

Primero. Ejecutar un dibujo del tamaño de Academia de una estatua del antiguo, á elección del Jurado, en 24 horas repartidas en seis sesiones á cuatro horas.

Segundo. Copiar en lienzo de dos metros cuadrados próximamente una figura de un cuadro antiguo que contenga desnudo y paños, á elección del Jurado, en 20 sesiones de ocho horas.

Tercero. Ejecutar una figura desnuda, copiada del modelo vivo, tamaño de Academia, en el mismo tiempo y division que el primer ejercicio.

Cuarto. Contestar á tres preguntas de Anatomía Pictórica y tres de perspectiva, sacadas á suerte entre 20 de cada asignatura.

Art. 10. Todos los trabajos arriba enunciados se harán con la posible y necesaria independencia y vigilados convenientemente para asegurarse de la lealtad de su ejecución.

Art. 11. Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Excmo. Diputación provincial, y los no premiados deberán ser retirados por los autores en el término de 15 días despues de terminarse la exposición de premios; entendiéndose que renuncian á este derecho los que no lo verifiquen en dicho plazo.

Art. 12. Terminados los ejercicios y dentro de ocho días siguientes al del último, se expondrán los trabajos de los concurrentes por espacio de tres días en los salones de la Diputación; serán juzgados en otros tres, y volverán á ser expuestos, con indicación de los premiados, por otros tres días.

Art. 13. Obtenida la pensión que la Diputación otorgará dentro del plazo de 15 días de terminarse las oposiciones, los artistas premiados deberán presentar para probar su aprovechamiento y en el plazo preciso é improrrogable de un año, los trabajos siguientes:

**EN EL PRIMER AÑO.**

**Por la Arquitectura.**

Primero. Una acuarela copiada de un detalle de monumento de la provincia en su estado actual, tamaño *Grand Aigle*, y que quedará de propiedad del pensionado.

**Segundo.** Proyecto de un edificio rural de tercer orden aplicable en la provincia, constando de plantas (á 0'01), alzado y secciones (á 0'05) y detalles (á 0'1), acompañado de una breve memoria descriptiva, cuyo trabajo quedará de propiedad de la Excm. Diputación provincial.

**Por la Escultura.**

**Primero.** Una copia en yeso de una estatua del antiguo á eleccion del pensionado, de un metro de altura sin el plinto, y que quedará de su propiedad.

**Segundo.** Un boceto original en bajo relieve, de 40 centímetros por 50 al menos, de una figura que represente algun asunto mitológico ó histórico, y que quedará de propiedad de la Excm. Diputación provincial.

**Por la Música.**

**Primero.** Una obertura original para gran orquesta en partitura, que quedará de propiedad del pensionado.

**Segundo.** Una salve á cuatro voces con acompañamiento de órgano cifrado, que pasará á ser propiedad de la Diputación.

**Por la Pintura.**

**Primero.** Una copia de un cuadro de escuela Española de un tamaño al menos de dos metros cuadrados, que quedará de propiedad del pensionado.

**Segundo.** Un boceto original de 40 centímetros por 50, que contendrá á lo menos una figura, y que quedará de propiedad de la Excm. Diputación provincial.

**SEGUNDO AÑO.**

**Por la Arquitectura.**

**Primero.** Acuarela copia de un monumento ó edificio notable de la provincia en su estado actual, y una hoja tamaño *Grand Aigle*, que quedará de su propiedad.

**Segundo.** Proyecto de un edificio civil ó religioso de tercer orden, aplicable á las necesidades provinciales, á escala conveniente para juzgarle en todos sus detalles, cuyo trabajo quedará de propiedad de la Excm. Diputación.

**Por la Escultura.**

**Primero.** Estudio en yeso del natural de 1'30, de una figura de asunto mitológico ó histórico, á eleccion del pensionado, de cuya propiedad quedará.

**Segundo.** Busto de personaje importante en cualquier concepto y de cualquier época para la provincia; quedando de propiedad de la Excm. Diputación provincial.

**Por la Música.**

**Primero.** Una misa á cuatro voces de hombres (tenor 1.º, tenor 2.º, baritono y bajo), con acompañamiento *ad libitum* de banda militar, en partitura; quedando de su propiedad.

**Segundo.** Un acto de zarzuela con orquesta, en partitura, que pasará á ser propiedad de la Diputación.

**Por la Pintura.**

**Primero.** Ejecutar un cuadro original de una figura al menos, de tamaño mitad del natural, representando cualquier asunto mitológico ó histórico, á eleccion del pensionado; de cuya propiedad quedará.

**Segundo.** Copia de un cuadro de cualquier escuela principal, en un lienzo de dos metros cuadrados, cuyo trabajo quedará de propiedad de la Excm. Diputación.

**TERCER AÑO.**

**Por la Arquitectura.**

**Primero.** Proyecto de monumento ó edificio civil, religioso, administrativo, etc., aplicable á las necesidades provinciales, en escala conveniente para su perfecta inteligencia, y que quedará de propiedad del pensionado.

**Segundo.** Memoria histórica y descriptiva de cualquier edificio de la provincia, cuyo original quedará de propiedad de la Diputación; pero permitiendo hacer copia al pensionado, que podrá publicarle previo permiso de la Corporación provincial.

**Por la Escultura.**

**Primero.** Modelo en yeso de una estatua, tamaño natural, y á eleccion del pensionado, de cuya propiedad quedará.

**Segundo.** Proyecto de estatua de un personaje importante bajo cualquier concepto para la provincia, tamaño de 85 centímetros al menos, sin contar el plinto; este trabajo quedará de propiedad de la Diputación.

**Por la Música.**

**Primero.** Partitura de un *Te Deum* á ocho voces, con orquesta, quedando de su propiedad.

**Segundo.** Un acto de ópera seria española, con orquesta en partitura, que quedará de propiedad de la Diputación.

**Por la Pintura.**

**Primero.** Pintar una figura de tamaño natural por el modelo vivo, que represente asunto determinado, pero en el que domine el desnudo; este trabajo quedará de propiedad del pensionado.

**Segundo.** Boceto concluido de asunto de interes para la provincia, pintado en un lienzo no menor de metro cuadrado, cuyo trabajo quedará de propiedad de la Excm. Diputación provincial.

**Art. 14.** Si la Corporación provincial acuerda la concesion de que trata el artículo 5.º, los que la obtuviesen ejecutarán en el año de próroga los trabajos siguientes:

**Por la Arquitectura.**

Proyecto de edificio ó monumento de primer orden en escala en que pueda apreciarse perfectamente en todos sus detalles.

**Por la Escultura.**

Una estatua de tamaño algo mayor que el natural, representando asunto determinado, á eleccion del pensionado.

**Por la Música.**

La partitura original de una ópera ó de un oratorio, ó de otra especie de obra musical de importancia, á eleccion y á gusto del pensionado.

**Por la Pintura.**

Un cuadro histórico de tres figuras al menos de tamaño natural.

**Art. 15.** Los trabajos ejecutados por los pensionados en el año á que se refiere el artículo anterior, quedarán de la exclusiva propiedad de los mismos, y la provincia sólo tendrá el derecho de tanteo en los seis primeros meses que sigan á su exposicion.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesion de 13 de Marzo de 1877.*

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo, y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno y Gil de Borja y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

**NUMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

**Segundo reemplazo de 1875.**

**Villaverde.**

José Calasanz Zapatero ..... Ingresó en caja.

**San Lorenzo del Escorial.**

Eduardo Garcia Torrejon ..... Cubre plaza en el ejército.  
Honorato Garcia ..... Idem.  
Luis Lopez Peris ..... Idem.

**Miraflores de la Sierra.**

Vicente Altozano Martin ..... Cubre plaza en el ejército.

**Primer reemplazo de 1875.**

**Hospital.**

Arturo Araoz Paz ..... Excluido del alistamiento.  
Ricardo Enamorado Soto ..... Idem.

**Palacio.**

Pedro Herranz Jimenez ..... Cubre plaza.

**Carabanchel Bajo.**

Mateo Ayllon Ibañez ..... Cubre plaza

**Tercera reserva de 1874.**

**Latina.**

Victoriano Muñoz Hernandez ..... Ingresó en caja, levantándole la nota de desertor.

**Primera reserva de 1874.**

**Carabanchel Alto.**

Tomás Montero Gutierrez ..... Cubre plaza.

**Segunda reserva de 1874.**

**San Fernando.**

Marcelino Villarejo Alzázar ..... Cubre plaza.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Reclamar al distrito de la Universidad el expediente de competencia sobre el mozo del alistamiento actual Cesáreo Gustavo Jimenez Vargas, incluido tambien en Aravaca.

Sostener la competencia entablada entre el pueblo de Valdemorillo y el de Muelas de Caballeros y Zamora sobre mejor derecho al mozo del actual reemplazo Dionisio Garcia Prieto.

Sostener en favor del distrito de Buenavista la que se refiere á Francisco Diego y Pilar, alistado en Onís (Oviedo).

Evacuar el informe pedido por el Señor Gobernador de la provincia, manifes-

tándole que con arreglo al art. 64 de la ley de reemplazos, procede se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion la copia del acta del sorteo verificado en Villarejo de Salvanes para cubrir el cupo del reemplazo del corriente año, en atencion á haberse protestado el acto por haber sacado dos mozos el núm. 33.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar á D. Hilario Ramiro, para que previas las medidas que la Municipalidad crea oportunas, con el fin de garantizar el servicio de policia urbana, pueda libremente emplear en el transporte de los animales muertos que compre á particulares dentro del radio de Madrid á la fábrica que posee en el término de Vallecas, el carro de su propie-

dad, segun lo solicitó en 16 de Mayo último.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la consulta del Alcalde de Rivatejada, relativa á la forma en que han de proveerse dos plazas de Concejales que resultan vacantes, como igualmente el recurso de alzada entablado por D. Fausto de la Plaza contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, que le niega la concesion de una pequeña porcion de terreno sobrante de la via pública para edificar por lindar á la casa de su propiedad.

Evacuar el informe pedido por el señor Gobernador de la provincia en el sentido de que no há lugar á admitir la excusa que para desempeñar el cargo de Concejal en Torrelaguna presenta Don Eustaquio Masareñas Chimenno, por no haberla presentado en tiempo oportuno y no hallarse comprendida en la ley.

Devolver al Alcalde de Piñuécar las copias de cuentas correspondientes á los años económicos de 1871-72 y 72-73, manifestándole remita al Sr. Gobernador de la provincia las originales, con las copias de los presupuestos aprobados para dichos ejercicios, y de los estados, inventarios y demas antecedentes para su examen y aprobacion, si la mereciese, toda vez que han sido censuradas por la Junta municipal con posterioridad á la publicacion de la ley de 16 de Diciembre último.

Oficiar al Sr. Ordenador de pagos á fin de que se sirva disponer se expida libramiento por 200 pesetas para gastos de quintas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**PARTE**

*Médico-estadístico, correspondiente al mes de Diciembre último, dado por el Sr. Decano á nombre del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, y referente á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Hospicio, Colegio de Desamparados y de la Paz, Inclusa y Casa de Maternidad; publicado en virtud de acuerdo de 22 de Setiembre de 1876, á propuesta de la Comision provincial.*

El mes de Diciembre, primero de la estacion invernal, ha ofrecido algunos cambios en sus vicisitudes atmosféricas, aunque no tan considerables como correspondía y acostumbra á observarse en esta época del año, pues la temperatura ha diferido muy poco de la observada en el mes anterior, siendo en este la mínima de 1º9 centígrado en lugar de 4º2 que señaló en aquel; la máxima de 13º2, y la media de 7º, en lugar de 14º9 y 10º7; de lo que resulta ser por tanto pequeña la diferencia de 2º3 en la mínima, 1º7 en la máxima y 3º1 en la media.

Esto mismo ha sucedido respecto á los fenómenos higrométricos, pues continuando las lluvias en la primera década, aunque no tan abundantes como el mes anterior, fueron disminuyendo sucesivamente en las dos últimas, sin que el pluviómetro llegase á marcar más que 82'3 milímetros, suma total de agua arrojada por las nubes en todo el mes, siendo la diferencia de 22 milímetros menos respecto al anterior.

El barómetro ha oscilado entre 688'42 milímetros y 721'36, siendo la presion media en todo el mes 702'95.

Los vientos dominantes fueron suaves de S. O. O., N. E. y E. N. E., y con más violencia los del S. S. O., N. E. y S. S. O. El cielo estuvo constantemente cubierto y lluvioso, si se exceptúan algunos dias de la tercera década en que las lluvias fueron insignificantes.

Se han asistido en este Hospital durante el mes de Diciembre último 1.614 enfermos, 74 más que en el anterior; eran de Medicina 1.068, y de Cirugía 546; de estos 305 hombres y 241 mujeres: de medicina 458 hombres y 710 mujeres. Salieron con alta en Medicina 456, ó sean 204 hombres y 252 mujeres. En Cirugía fueron alta 237, de los que eran hombres 132 y mujeres 105; fallecieron en Medicina 49 hombres y 51 mujeres, cuyo total guarda la proporcion con los asistidos

de un 9'36 por 100. En Cirugía murieron 13, siendo la de 2'38 por 100; y la de todos los asistidos en este Hospital de afectos médico-quirúrgicos agudos y crónicos, la de un 7 por 100; por manera que se observa una favorable disminución en la mortalidad desde el mes de Octubre en que llegó á 8'95 bajando en Noviembre á 7.46 y en Diciembre á 7 por 100, lo que no puede ménos de atribuirse al influjo de las vicisitudes atmosféricas otoñales que en el primero y segundo mes de esta estación se hicieron sentir más de lleno en el organismo, sobreescitado frecuentemente por las rigurosas calores del estío. Mas despues como en Noviembre se ha disfrutado de una temperatura moderada y el invierno ha empezado con casi las mismas condiciones, acompañado de abundantes lluvias y nieblas, puede decirse que las mismas condiciones del otoño son las que han reinado en el primer mes del invierno, sin que hayan podido experimentarse en el organismo los efectos de la baja temperatura que á aquel caracteriza.

Dadas las condiciones meteorológicas dichas, han dominado, como en el mes anterior, las enfermedades tanto agudas como crónicas del aparato respiratorio en número de 250, de ellas 95 agudas afectando la laringe, bronquios, pulmon y pleura; se han asistido de pulmonía 25 enfermos, 18 hombres y 7 mujeres; de pleuresía 2 de los primeros y 5 de aquellas; murieron de pulmonía 3 hombres y una mujer de pleuresía; siendo la proporción de mortalidad con los asistidos de estas enfermedades la de 12'30 por 100.

Mucho mayor fué el número de las afecciones crónicas de este aparato, pues asciende á 155, entre ellas varios enfermos de tisis laríngea, de bronquitis catarral, ulcerosa y senil; de catarro vesicular, enfisema pulmonar, hepatización, pneumonías crónicas y 15 de tisis tuberculosa y caseosa.

Las fiebres fueron 165, número inferior al de los meses anteriores: han dominado las catarrales simples ó complicadas con síntomas gástricos ó biliosos, la efemera, la angiotónica y la reumática. Entre las graves se han visto, aunque en corto número, algunos casos de fiebre tifoidea secundaria, bajo la forma atáxica y adinámica.

De las eruptivas la que más ha dominado ha sido la erisipela facial; se han presentado 10 casos de viruela confluyente y uno de hemorrágica.

De intermitentes hubo un corto número, en su mayor parte de tipo tercianario. Los fallecidos de fiebres graves y eruptivas fueron 7, cuya proporción es con los asistidos de 4'24 por 100.

Siguen las del sistema nervioso central y periférico en número de 163; de estas son agudas 49 y crónicas 114; de las primeras se han visto varios casos de meningitis, congestión cerebral hemorrágica, y reblandecimiento agudo; del periférico, neuralgias, faciales, lumbo-abdominales, ciáticas, pleuródinas y gastralgias.

Entre las crónicas del cerebro y médula espinal se han asistido varios casos de cerebritis, anemia cerebral, reblandecimiento cerebro-medular, mielitis, epilepsia, histero-epilepsia, lipemania, manías tranquilas, excitables, eróticas, y bajo sus diferentes formas monomaniacas, la religiosa, la agresiva, la ambiciosa de grandezas, de persecuciones y la pelagrosa; varios casos de demencia, idiotismo, hemiplegia, paraplegia, parálisis general agitante ó hipocóndria.

El aparato locomotor ha ofrecido 135 enfermos, perteneciendo 45 al estado agudo y 90 al crónico, siendo sus más frecuentes localizaciones el tejido fibroso articular, invadiendo una ó muchas articulaciones, alguna vez con síntomas inflamatorios muy desenvueltos, y otras dominando con intensidad el dolor; en algunos casos con irradiaciones al endocardio, y en otros complicado con padecimiento cerebro-medulares y algunos fenómenos epilépticos. En lo crónico iguales manifestaciones bajo la forma subinflamatoria; un solo caso de reumatismo nudoso y muy pocos del muscular.

Siguen por su orden numérico y ma-

yor frecuencia las del aparato digestivo, de cuyos padecimientos agudos se han asistido 60 y crónicos 67, figurando entre las primeras las flegmasías faringo-tonsilares, gástricas y gastro-entericas, catarrales, gástro-hepáticas, ictericia, catarro de las vías biliares, peritonitis, cólicos por indigestión y espasmódicos, algunos con síntomas coleriformes, disenteria y tenesmo rectal; bajo la forma crónica iguales padecimientos, si bien algunas con lesiones de tístura, como son las úlceras gastro-intestinales y cáncer del estómago.

Mucho menor número ha ofrecido el aparato génito-urinario; sin embargo no han dejado de verse entre los 81 enfermos que de estos padecimientos se han asistido, muy variadas formas, especialmente en la mujer, como son la inflamación de la matriz, de esta y de los ovarios, las mismas en el puerperio, las metrorragias y congestiones uterinas, la dismenorrea, amenorrea, menofanía y leucorrea; dos casos de carcinoma uterino y un fibroma del ovario; y en el hombre algunos del nefritis, bienorragia y cistitis.

Del aparato circulatorio se han asistido 34 enfermos, de los que sólo 3 pertenecen al estado agudo, con flogosis del endocardio y pericardio, y los demas con lesiones anatómicas ó de releación del centro circulatorio y sus anejos, como son hipertrofias excéntricas y concéntricas, dilataciones valvulares, estrecheces auriculo-ventriculares é insuficiencias valvulares.

Los demas grupos patológicos, excepción hecha de las enfermedades diatésicas, han ofrecido un corto número de enfermedades referentes á la sangre, á las crónicas de la piel y de los huesos, y algunas hidropesías no sintomáticas, que con otros sufrimientos propios de la vejez, forman un total de 34, no haciendo mención de los enfermos que por su reciente ingreso, complicaciones ó antigüedad de sus padecimientos no ha podido aún fijarse su diagnóstico definitivo, las que habrán de figurar en la estadística del mes inmediato.

Llama la atención del Profesor encargado de la sala de San Mateo, señalada con el núm. 20 y con destino á mujeres, que en el mes de Diciembre se haya presentado en su sala un considerable número de afecciones catarrales, ya febriles, ya localizadas, y que al mismo tiempo alternasen con estas diferentes afecciones las del aparato biliar y génito-urinario; el mismo dice: «Yo no he visto nunca con tanta frecuencia y fuerza singular, en ménos tiempo, más ictericias, cólicos hepáticos, afecciones biliares, apiréticas y febriles, anemias, fnales nefríticas y albumurias bien caracterizadas. Con ellas he visto alternar como entidad morbosa primitiva precediendo á otros muy variados estados patológicos y complicando á todos en su marcha y terminación, la erisipela, afección que hemos visto en diferentes regiones del cuerpo y con caracteres diferentes en el mismo individuo.»

En el núm. 16 de mi enfermería he tenido una mujer con erisipela facial flegmonosa en la cara y cabeza, y en quien se presentó á la vez en las extremidades con un carácter infeccioso y marcada tendencia al esfacelo.

Hubo pocas flegmasías agudas, siendo natural que las fluxiones hayan atacado á los parenquimas, y muy particularmente al aparato respiratorio; pero estas no fueron francas, sino ántes bien se asociaron á estados neurósicos especiales, catarrhos sofocativos, toses violentas y ataques asmáticos que han comprometido seriamente á los pacientes y exigido para su tratamiento los opiados, demulcentes, y con gran éxito los diaforéticos que restablecieron la interrumpida función cutánea.

En orden á su importancia y número, pero con notable variedad, siguieron á estas dolencias las hemorragias, ya de las membranas ya de los parenquimas, hemoptisis, hematemesis, metrorragias, apoplejías cerebrales y congestiones raquidianas, ocasionando gravísimos accidentes que exigieron serios cuidados y esmerada terapéutica, porque en todos los casos parecía existir una especie de he-

mofilia, en la que disgregado el plasma sanguíneo, era necesaria su fatal tendencia á escaparse al través de los tejidos, fluidificada como se hallaba la sangre y sin cohesión molecular que ofreciese coágulo salvador en la crisis, que era tanto más grave cuanto más tardasen los tónicos astringentes, ácidos y calmantes en desenvolver su acción hemostática para satisfacer así una indicación vital, mientras se adoptaban otros medios según lo exigiese cada caso.

Las neurósicos y neuralgias se observaron en gran número, y muy particularmente las periféricas, las faciales, cerebrales y lumbares, necesitando recurrir á la trementina, cianuro de potasio, cloral, bromo é inyecciones hipodérmicas anodinas, que por cierto no fueron tan seguras en su acción curativa como la quina, el opio, el éter clorhídrico, la belladona, etc.

En cambio de tales sufrimientos han disminuido visiblemente las fiebres gástricas y las flegmasías viscerales, han retardado su curso funesto las enfermedades crónicas, la tisis, hidropesías, escrofulismo, siendo muy raras las afecciones puerperales y alteraciones orgánicas del útero y sus anejos.

Estas observaciones clínicas no revelan un estado inusitado y sorprendente en la índole de los padecimientos observados en esta enfermería de mi cargo; pero si se relacionan con el influjo atmosférico no frecuente en estas latitudes, aparecerán raras y dignas de estudio por sus climatéricas, como climatérica es la estación en que se han presentado.»

No es extraño llame la atención de este Profesor la irregularidad y anomalía de los padecimientos que en su sala ha observado, impropios de la estación invernal en que nos encontramos, siendo esto mismo lo que se desprende de la estadística patológica correspondiente al mes de Diciembre de todas las salas de este hospital.

Estamos en verdad en el primer mes del invierno; pero si bien las estaciones tienen todas su fisonomía médica especial, las enfermedades que á cada una corresponden no revisten nunca sus caracteres propios repentinamente: empiezan, por decirlo así, con ensayos patológicos, que poco á poco van dando á las enfermedades la forma de la estación que empieza, sin abandonar por eso del todo el aspecto de la que precedió.

Las enfermedades del otoño se anticipan como sucede en las demás estaciones, empezando á observarse desde el mes de Agosto para no extinguirse del todo hasta fines de Diciembre. Así que no debe admirar que en este último se hayan visto alternativa ó simultáneamente las afecciones catarrales con las biliosas, fluxiones y congestiones sanguíneas, hemorragias, inflamaciones, erisipela y puerperias del sistema nervioso ó ataxia; con el empobrecimiento de la sangre, la relajación de los sólidos y alteración de los líquidos, siendo como han sido las condiciones meteorológicas del primer mes de invierno más otoñales que invernales. El carácter flogístico, franco y bien delineado de las enfermedades del invierno, no ha podido bajo tales condiciones desarrollarse por completo.

En las épocas de transición de las estaciones, las enfermedades reinantes afectan la naturaleza y el aire de las familias patológicas de una y otra, de la que acaba y de la que empieza.

La afección catarral de otoño y las enfermedades congéneres, erupciones, reumatismos, hemorragias, neurósicos, flujos serosos y afecciones periódicas, reciben todas en grados diversos el sello inflamatorio emanado del invierno, sin que por esto cambie el carácter primitivo, sean cualquiera sus manifestaciones.

Las enfermedades del otoño y del invierno no llegan á su confluencia con igual intensidad. Son, pues, á principios del invierno las corrientes morbosas dominantes sostenidas y aun alimentadas por las enfermedades otoñales, empezando aquel á suministrar un pequeño contingente.

No siendo jamás el paso de una estación á otra, como ya se ha dicho, brusco

y repentino, las especies morbosas se transforman al principio y al fin de sus evoluciones, dando lugar por su mezcla y variedad de combinaciones á especies medias, en las que se encuentran en proporciones distintas los productos morbosos de las dos estaciones limitrofes.

Estas enfermedades compuestas pertenecen siempre á las elementales de la estación más próxima, diferenciándose de ella tanto más cuanto más se acercan á la inmediata.

Debemos, pues, convenir que existen estados morbosos híbridos que traen su origen de la amalgama de las afecciones primordiales propias de cada estación. El diagnóstico y la terapéutica de esta multitud de enfermedades, anfibolías, extrañas y á la vez aliadas á los tipos morbosos de dos estaciones, exigen del Médico una gran sagacidad y juicio para discernir entre sus intrincadas metamorfosis.

Cuando se consigue por medio de un buen criterio práctico deslindar los campos y dar á cada elemento morboso la importancia que merece, entónces es ya fácil con tales datos establecer una terapéutica adecuada, marchando con firmeza á llenar entre los elementos combinados del mal, no sólo las indicaciones capitales, sino también las accesorias; se sabrá, en fin, á qué afección biliosa catarral ó inflamatoria debe dirigirse con preferencia el tratamiento, y á qué época y hasta qué grado se encuentran transformados, para cambiar ó modificar en su vista la medicación.

Los afectos quirúrgicos asistidos en este Hospital durante el mes de Diciembre han sido de enfermedades agudas 303 y de crónicas 235, que con 8 de observación forman un total de 546, ó sea 305 hombres y 241 mujeres. Tomaron alta de los primeros 132 y de las segundas 105; fallecieron 9 hombres y 4 mujeres.

Los traumatismos han sido en este mes casi tan frecuentes y numerosos como en los anteriores, resultando de la estadística que acompaña haberse asistido dos conmocionados, 33 contusos y 44 heridos, de los que han muerto 3, han tomado alta 42 y quedan en tratamiento 22.

Las conmociones fueron del cerebro y vísceras abdominales; las contusiones de primero, segundo y tercer grado; las heridas han sido contusas, incisas, penetrantes, por arma de fuego y por desgarro.

Las distensiones ligamentosas fueron 7 de las extremidades inferiores, y las luxaciones 6 de unas y otras extremidades.

Las fracturas, en número de 42, se han curado todas, excepto un enfermo con fractura del cráneo en la región fronto-parietal izquierda.

Hubo fracturados de costillas, brazos y piernas, de los que han salido con alta 8, ha muerto uno con fractura complicada con herida, y quedan 20 en tratamiento.

De los 9 enfermos con quemaduras de primero, segundo y tercer grado, se han curado 4; quedan en tratamiento 5.

De las enfermedades de la piel, entre las que figuran como más notables en las agudas la erisipela simple y flegmonosa de los miembros y del cuero cabelludo, con otras varias y mencionadas en los meses anteriores y que detalladamente se refieren en el adjunto cuadro estadístico, han sido en número de 93, de las que sólo han muerto 2 de erisipela flegmonosa complicada con síntomas cerebrales.

Las del tejido celular, en número de 54, han sido las más notables, 9 flemones difusos, varios abscesos y flemones simples, 5 panadizos, un absceso por congestión y un quiste proliferado.

De las articulaciones se han asistido 23 enfermos, 3 agudos y 20 crónicos, de artritis, artrocece y anquilosis.

Las de los huesos crónicas, en número de 23, han sido en su mayor parte cáncers, y el menor número osteítis y necrosis.

Las de las glándulas, de los vasos, de los órganos de los sentidos, de la faringe, intestinos, ano, recto, se han observado como siempre variedad de padecimientos que es inútil reproducir por estar detallados sus diagnósticos en los

respectivos cuadros y hallarse casi siempre reproducidos todos los meses.

De las del aparato génito-urinario, en número de 57, fueron de agudas 35 y crónicas 22. Lo más notable entre las primeras fué un infarto ovárico, un prolapso de la vagina y una metrorragia y metritis flegmonosa terminada por supuración.

Entre las crónicas un fibroma del periné, un sarcoma del testículo, un enterocèle, estrecheces uretrales, incontinencia de orina, úlceras y cáncer del cuello uterino.

Las enfermedades de las mamas han consistido en infartos lácteos, flemones, quistes y dos cánceres ulcerados.

De las diatésicas, en bastante número y siempre de la misma naturaleza, se han asistido 83 enfermos de afecciones sépticas, uno con pústula maligna y otro con gangrena senil.

En los niños no se han observado más enfermedades que algun flemon y adenitis submaxilar, y los demás padecimientos que en el estado crónico revelan el escrofulismo generalizado.

Indicados ya de un modo general los padecimientos que bajo tan variadas formas se han observado en este mes, resta referir los más notables de algunas enfermeras, y muy particularmente aquellos que han exigido un procedimiento operatorio (1).

En la sala de San Bonifacio de este Hospital, señalada con el núm. 10, se han asistido este mes 42 enfermos, de los cuales han salido con alta 16, se han fugado 2, han fallecido 4 y quedan en tratamiento 20. Uno de los que fallecieron fué á las tres horas de su entrada, á consecuencia de colapso por hemorragia consecutiva á una herida y alcoholismo concomitante; otro por herida penetrante de vientre en la region hipogástrica, probablemente con lesion vesical; un niño á quien se le operó por una fractura conminuta con herida desgarrada de un brazo; y por ultimo, el suicida de quien se hizo mencion en el pasado mes á consecuencia de las graves lesiones cerebrales que presentaba.

Tres operaciones se han practicado en esta sala en dicho mes; la amputacion del dedo índice de la mano izquierda en un hombre de 36 años, que herido por arma de fuego, le produjo el proyectil destrozos en la mano con fractura de la primera falange, sobreviniendo una inflamacion flegmonosa muy intensa, en cuyo estado se presentó en el Hospital; tan luego como se consiguió rebajar la intensidad de los síntomas inflamatorios con los antiflogísticos, se pensó ya en la operacion que había de separar el dedo fracturado, desarticulándole del metacarpiano correspondiente. Cubierta la herida con los colgajos acomodados á su cruenta superficie, se aplicó el apósito algodónado, que tan satisfactorios resultados viene dando en la clínica de este y otros Profesores, siguiendo en la actualidad el enfermo en muy buen estado, casi cicatrizada la herida y próximo á tomar el alta, si bien con la imperfección consiguiente á la falta del dedo, que ya por sus lesiones propias, ya por el compromiso en que estas ponían á todo el miembro no era posible conservar.

Una fractura conminuta del tercio inferior de la tibia y peroné con herida perforante de la pierna derecha producida por la explosion de una granada en un jóven de 18 años, natural de Carabanchel, hizo necesaria la amputacion de la pierna á las diez horas de su entrada en dicha sala. La violencia de tan rudo traumatismo y los graves destrozos que en todos los tejidos del miembro ocasionó, hicieron que la fiebre inflamatoria se estableciese

muy pronto, y que á pesar de la intensidad de ésta, se procediese á la separacion del miembro, cuya circunstancia, no muy favorable para el éxito de ella, se ha limitado sin embargo á hacer que la supuración sea mucho más abundante que en otro caso hubiese sido, retardando así la cicatrizacion inmediata de una gran parte del muñon, como no es infrecuente observar cuando no ocurren tales complicaciones. Sin embargo, á beneficio del régimen dietético y demás medios terapéuticos generales que siempre exigen las heridas graves, y del apósito algodónado y curas desinfectantes, con grande esmero ejecutadas, se consiguió disminuir la abundante supuración y modificar sus cualidades, en términos que el enfermo se encuentra hoy en muy buen estado y bastante repuesto de la anemia á que la abundante hemorragia inmediata al accidente le había conducido.

Otra amputacion del antebrazo izquierdo en un niño de nueve años que había sufrido fracturas de los huesos de la mano y antebrazo con extensas heridas dislaceradas de esta parte y de los dedos medio y anular de la mano derecha, producidas por las ruedas de un coche de montaña rusa, en ocasion de tener sin duda el brazo al traves de la vía, exigió á poco de su entrada en la misma sala la amputacion del antebrazo izquierdo por su tercio medio.

Todo fué bien en los primeros dias; mas despues ocurrieron complicaciones ajenas á la operacion y debidas más bien á las contusiones y heridas del miembro derecho, en el que las torsiones y dislaceracion de los tejidos ligamentosos, desarrollaron síntomas generales gravísimos, en los que había tomado gran parte el sistema nervioso central y periférico, haciendo ineficaces todos los medios empleados para combatir el estado local y los síntomas generales, á cuya violencia sucumbió este desgraciado niño.

Un hombre de 52 años se presentó en la misma sala con una pústula maligna en el antebrazo derecho, contraída, segun dijo, por haberse contagiado al desollar una res vacuna que sin duda había muerto ó padecía alguna enfermedad infecciosa. Cinco dias habian transcurrido desde este suceso cuando se presentó en el Hospital, é inmediatamente le fué aplicado el cauterio candente, con lo que se consiguió detener la rápida marcha de esta septicemia.

No fué pequeña esta ventaja, aunque no lo bastante para impedir se desarrollase una gran inflamacion de todo el miembro, en el que ya sin duda, ó en sus venas, había penetrado el virus, irradiando su maléfica influencia al cerebro, que seriamente y de una manera aguda se encuentra hoy comprometido. No es posible, por tanto, pronosticar favorablemente de tan graves complicaciones.

En la sala de Santa Filomena, señalada con el núm. 22 y destinada á distinguidas, se ha practicado la estirpacion de un quiste sebáceo del volumen de un huevo de gallina en una enferma de 22 años de edad, de estado casada, de buena constitucion y temperamento sanguíneo nervioso.

Afectada de este padecimiento desde el mes de Mayo de 1876, en que observó en la mama izquierda un bultito del tamaño de una avellana, sin dolor y que fué aumentando de volumen á pesar de haber hecho uso de varios resolutivos en forma de emplastos y de pomada, se resolvió á entrar en el Hospital.

Resuelta en junta la necesidad de la operacion, se practicó el dia 19, extrañando con bastante facilidad el quiste mencionado. Trasladada á la cama la enferma despues de haberla aplicado el apósito conveniente, se la prescribió el régimen propio de las heridas, encontrándose á los seis dias casi cicatrizada, la que tuvo lugar por la operacion.

Completamente curado, salió con alta el dia 24 de Diciembre el anciano que sufrió la operacion de la talla de que se hizo mencion en el parte anterior.

En la Sala de Nuestra Señora de la Concepcion de este Hospital, señalada con el núm. 4 y de solo 24 camas, se han asistido durante el mes de Diciembre 33 en-

fermos, de los que han salido con alta 15, y sin ningun fallecido continúan su tratamiento 18.

Veintitres enfermos han sufrido las consecuencias de traumatismos más ó menos graves, como son contusiones, heridas contusas, incisas y por desgarró, distensiones ligamentosas y fracturas en número de 16, que á pesar de la gravedad y complicacion de algunas, se han curado 7; una del fémur izquierdo por su cuello quirúrgico, otra de varias costillas del lado derecho con subintraion y enfisma en todo el costado, y una conminuta del húmero derecho por su tercio medio.

También salió curado uno con pústula maligna en la region temporal derecha; otro con onixis ulcerosa del dedo gordo del pié derecho que exigió la operacion por el procedimiento de Dupuytren modificado, y un entero-osquecèle, verdadera eventracion, complicado con retencion de orina y una gastro-enterocolitis catarral consecutiva.

Una grande operacion se ha practicado en esta sala por el mismo Profesor, de un sarcoma testicular de magnitud y peso extraordinario, siguiendo despues de ella el enfermo bastante bien y en vías de curacion.

Una amputacion de pierna por el sitio de eleccion y método circular se practicó el dia 16 de Diciembre próximo pasado en la sala de San Juan Bautista de este Hospital, señalada con el número 47.

Era un jóven de 26 años de edad, de temperamento sanguíneo y constitucion robusta, que hacia cuatro años sufrió una caída de un caballo, siendo arrastrado por el pié derecho del estribo. No pudo andar despues del accidente, sintiendo dolores acerbísimos en la articulacion tibio-tarsiana.

Trasladado al Hospital de Valencia, en donde permaneció seis meses, logró al cabo de ese tiempo se le calmasen los dolores y desapareciese la inflamacion que acompañaba; quedó sin embargo una deformidad en dicha articulacion que le impedía andar, despertándose en este acto los dolores.

El dia 8 de Diciembre ingresó en el Hospital en dicha sala y número, observándose una notable deformidad del pié izquierdo, producida por la luxacion del astrágalo hacia adelante y afuera con abduccion forzada del pié, rotura del ligamento lateral externo de la articulacion tibio-tarsiana y atrofia de los músculos de la pierna, principalmente los de la region anterior.

El traumatismo se hallaba realmente curado, puesto que no había fenómenos inflamatorios ni molestia alguna mientras permanecía en la cama; pero la imposibilidad en que se hallaba de poder andar y dedicarse á su trabajo y de los dolores que despertaba tanto la marcha como la estacion, le obligaron á entrar en este Hospital y á pedir con insistencia la amputacion de la pierna.

Observada con detenimiento la lesion, se vió que el astrágalo estaba luxado, lo que tal vez hubiera podido remediarse con la tenotomía; pero como estaba roto el ligamento lateral externo y la atrofia de los músculos de la pierna hubieran hecho estéril la operacion, por no poderse mantener reducido el hueso dislocado; estas consideraciones y la constante exigencia del enfermo, hizo que despues de haberse acordado en consulta la amputacion, teniendo en cuenta la inutilidad de otros medios, aun de los ortopédicos, se procedió desde luego á practicarla por el Profesor encargado de su asistencia, acompañado de los demás que habían asistido á la consulta.

Ningun accidente ocurrió durante ella, ni fué de importancia la fiebre consecutiva al nuevo traumatismo operatorio. El apósito algodónado y convenientemente sostenido permaneció durante los primeros cuatro dias, hasta su renovacion que se hizo el quinto; mas en este tuvo el enfermo un disgusto, sobreviniendo fiebre alta, terminada por sudor que se reprodujo al dia siguiente.

La herida experimentó tambien algun cambio en su coloracion, que de encar-

nada se volvió pálida y el pus sanioso y fétido.

Combatida esta complicacion con la conveniente terapéutica interna, dieta, bebidas atemperantes, sulfato de quina y con las curas de bálsamo samaritano fenicado, desapareció la fiebre el dia tercero, y la herida recobró las buenas cualidades que en su aspecto había presentado antes.

Así continuó el enfermo mejorando cada dia y encontrándose hoy en estado de poder dejar la cama y muy pronto el Hospital.

El mismo Profesor ha practicado la abulsion de la uña del dedo gordo del pié á un enfermo que tenía un onixis hacia 14 meses, habiendo empleado numerosos remedios sin resultado alguno.

Aceptada la operacion por el enfermo, se procedió por el método de Dupuytren á arrancar sucesivamente las dos mitades de uña, sin que esto produjese el menor dolor, por haberse antes empleado una mezcla frigorífica de hielo y sal, con la que á los cuatro minutos se obtuvo la más completa anestesia local.

Fué completamente satisfactorio el resultado de esta operacion, pues que al levantar el apósito al sexto dia se encontró casi completamente cicatrizada la herida, habiendo el enfermo tomado el alta el dia 31 de este mes, ó sea á los 11 dias de ser operado.

Otras varias operaciones de las llamadas de cirugía menor se han hecho en la misma sala, omitiéndose hablar de ellas, no porque carezcan de importancia, sino porque siendo ya bastante considerable el número de las grandes operaciones que en este Hospital se practican y de que se da cuenta en los partes, había de dárseles una extension considerable si se las incluyese.

En la sala de San Gabriel de este Hospital, señalada con el núm. 49, hubo en el pasado mes de Diciembre escaso movimiento numérico por ser crónicas unas y graves otras las afecciones que han presentado sus enfermos.

El mayor número le constituyen úlceras atónicas de las piernas más ó menos complicadas, en las que se han empleado con escaso éxito los tratamientos ordinarios. Se ha ensayado tambien la aplicacion del aparato de Smarch sin que hayan podido confirmarse los brillantes resultados que recientes publicaciones le atribuyen en el extranjero para el tratamiento de las úlceras atónicas.

El procedimiento que más satisfactorios resultados ha dado á este Profesor, ha sido el de la cura con yodoformo y tiras de aglutinante.

Se ha presentado un enfermo en dicha sala con una artritis supurada de la rodilla, en comunicacion con un inmenso flemon difuso de todo el muslo, en el que es de sospechar se hubiese abierto alguna vena á juzgar por la clase del pus, mezclado á veces con coágulo sanguíneo, y su excesiva cantidad. Se ha pasado á través del miembro un tubo de Drainage por el que se han hecho inyecciones apropiadas, procurando al mismo tiempo sostener la nutricion del enfermo.

Se han practicado por este Profesor durante este mes diferentes operaciones: la primera fué del queratocono, por el método de Graef, en un niño de 10 ó 12 años, que había sido operado por primera vez en la consulta de este Hospital; pero cuyo resultado, si bien satisfactorio, no fué suficiente. En esta segunda sesion se le ha extirpado una parte de córnea tan considerable, que al cicatrizarse se ha quedado completamente plana, haciendo ya posible la pupila artificial, cuya operacion se practicará cuando la cicatriz adquiriera suficiente solidez, terminándose así la curacion de este enfermo, que sólo permaneció en la sala ocho dias.

La tenotomía del biceps femoral semi-membranoso y semi-tendinoso se ha practicado tambien en un enfermo que padecía un tumor blanco en la articulacion de la rodilla con flexion del miembro en ángulo agudo.

Con la tenotomía subcutánea se consiguió ponerle en línea recta, haciéndole despues conservar esta posicion por es-

(1) Todas las operaciones que se practican en este Hospital se acuerdan en junta consultiva que al efecto celebran sus Profesores con arreglo á una sabia prescripcion reglamentaria.

Son muchas las que con este objeto se tienen todos los meses, como se ha verificado en el presente, para resolver las difíciles cuestiones de su conveniencia, oportunidad y procedimientos. De las que á continuacion vamos á ocuparnos, se han hecho, precediendo como siempre la consulta del Profesor expone del caso con todas sus circunstancias á la consideracion de sus compañeros, cuyas opiniones emiten para resolver despues por mayoría de votos lo que deba hacerse.

pacio de 15 días por medio del vendaje enyesado.

Levantado este apósito, el miembro volvió á adquirir algun tanto de flexion, que podría de nuevo corregirse si los dolores agudos que sufre el enfermo, y el existir algunos puntos fluctuantes en la rodilla, no hiciesen preferir la amputacion del muslo que él mismo desea.

Un tumor blanco en la articulacion de la rodilla que por espacio de muchos años padecía un jóven, terminado por supuracion y con cáries en la extremidad del fémur, en donde ya se había hecho en otra época la reseccion, obligó á practicar la amputacion del muslo por su tercio superior.

A pesar del empobrecimiento de todo el organismo por las abundantes pérdidas purulentas hacía muchos años sufridas, á pesar de las hemorragias consecutivas que hubo que combatir con varios medios, y el uso interno de la ergotina; y por último de algunas maniobras que hubo necesidad de hacer en el apósito, y que dieron por resultado la concicidad del muñon, la herida se cicatriza rápidamente por segunda intencion y el estado del enfermo es tan satisfactorio que se le puede ya considerar fuera de peligro y no lejano el momento de poder hacer la reseccion del pedazo de fémur procedente.

Una necrosis sifilítica de Wirchow en un sujeto de 40 años que había experimentado durante su vida todos cuantos fenómenos pueden atribuirse á la sífilis, y entre las complicaciones una muy rara y original, que fué la fractura del radio, ha exigido la reseccion del tercio interno de la clavícula izquierda y parte de la cara superior de la primera costilla.

Se practicó la operacion sin gran dificultad, y el tratamiento consecutivo ha consistido en el uso del sulfato de quinina por el método del Dr. Lanzagorta, cuyo resultado ha sido tan satisfactorio, que habrá de ser objeto de una publicacion especial, cual lo exige por sus circunstancias tan notable caso.

Se han hecho tambien por el mismo Profesor la extirpacion de un voluminoso tumor epitelial ulcerado de los dos labios y carrillo derecho, que exigió un delicado procedimiento auto-plástico para cubrir la inmensa pérdida de tejidos que de la operacion resultaba.

Esta se hizo con un tan sorprendente resultado, que á los seis dias se hallaban cicatrizadas por primera intencion cuantas heridas se habían hecho en la cara y cuello del enfermo.

La oclusion de un ano preternatural traumático en la region inguinal derecha, ha exigido por sus circunstancias especiales un procedimiento operatorio acomodado á ellas. No existía en el caso actual espolon, y el infundibulo tenía próximamente una pulgada de profundidad; así que se juzgó inútil toda tentativa de enterotomía: la profundidad á que se hallaba el intestino era tan considerable, que habría sido arriesgado emprender los procedimientos operatorios de Nombilliers, Gosselin, Malgaigne y Reibard,

que interesan todos de un modo ó de otro el intestino; la gran cantidad de materias fecales que salian constantemente por la fistula, hacían desconfiar de los procedimientos de Lecal y Velpeau, que dejan la sutura bajo su influencia, dificultando la reunion, y por otra parte era demasiado ancha la herida para poder esperar resultados del procedimiento de Nélaton, que cubre la abertura con los bordes callosos de la fistula y hace por encima la auto-plastia.

El procedimiento á que se ha recurrido fué disecar un colgajo rectangular á uno de los bordes de la fistula, dejando su base implantada junto á la abertura preternatural; se invirtió despues el colgajo de tal modo que su superficie cutánea obstruyese la fistula, suturándose su borde opuesto con el labio correspondiente de aquella, previamente refrescado.

En la parte superior del ano preternatural se talló otro colgajo perpendicular al anterior, dispuesto de tal modo que su borde más libre, ó sea el opuesto á su implantacion, estaba formado por el labio superior del orificio fistuloso; este segundo colgajo se deslizó sobre la superficie cruenta del primero, y se unió por medio de sutura al lado opuesto de la herida.

Hecha esta operacion el dia 28 de Diciembre, no es posible aún calcular el resultado de tan prolijos é ingeniosos procedimientos.

Un voluminoso quiste proliferado y en supuracion que se hallaba implantado en la region glútea con prolongaciones hasta la espina iliaca posterior y superior por entre las capas de los glúteos y otras del periné y hasta la raíz del escroto, ha exigido su extirpacion.

El peso del líquido que la membrana quística contenía fué de 600 gramos.

El estudio histológico de la membrana, así como el resultado clínico de la operacion, no ha podido aún acabarse por ser la última que se ha practicado en dicho mes.

*Consulta y cura pública.*

En la consulta y cura pública de este Hospital se han asistido durante este mes 52 enfermos de padecimientos médicos quirúrgicos de todas especies, tanto agudos como crónicos, contusiones, heridas incisas y por desgarró.

Entre las enfermedades de la piel y sus dependencias se han asistido, ya agudas, ya crónicas, flictenas, forúnculos, sicóxis, oníxis, úlceras atónicas, callosas y varicosas.

Entre las del tejido celular y adiposo, panadizos de segundo grado, flemon del cuello, de la mano, de la cara, y así sucesivamente casi todos los aparatos y órganos comprendidos en la clasificacion nosológica y el cuadro estadístico que acompaña, perteneciente á este departamento, á donde concurren además enfermos de la vista que han sido este mes en número de 16, presentando diversidad de padecimientos de los párpados, conjuntiva, córnea, iris y cristalino.

Se han hecho tambien algunas opera-

ciones como son la dilatacion de abscesos flemonosos, la de una fistula ciega de ano y el tratamiento de una queratitis ulcerosa por el método Bonman, la que se encuentra notablemente aliviada.

*Hospital de San Juan de Dios.*

Se han asistido durante este mes en las salas de este Hospital de las enfermedades peculiares á su instituto, 503 enfermos, de los que han salido con alta 235, han fallecido 2 y quedan en tratamiento 264.

Uno de los que fallecieron se presentó desde luego con una infiltracion serosa general que complicaba su padecimiento específico, siendo inútiles todos los recursos de la ciencia para combatirla. Varios otros casos se han presentado en la misma sala 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> con diferentes y graves complicaciones, y entre ellos uno con un epiteloma muy extenso del miembro, que exigió su amputacion, consiguiendo, aunque á tanta costa, salvar la vida.

En las salas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de mujeres, donde se han asistido 82 enfermas, sólo ha fallecido una á consecuencia de un flemon difuso en el muslo y pierna izquierda, habiendo salido con alta 39; se han practicado en la misma varias operaciones, seguidas de un éxito favorable.

En las salas 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 13, donde se asisten enfermedades de la piel de uno y otro sexo, lo han sido 83 hombres y 18 mujeres, habiendo tomado alta 23, y quedan en tratamiento 78; han dominado entre todas las fitoparasitarias y las escrofulosas, con dos casos de elefantíasis y uno de cancroidea.

En las salas 9.<sup>a</sup>, 10, 11 y 12 de mujeres se han asistido 172, se curaron 100, siguiendo las restantes en tratamiento.

*Consulta y cura pública.*

En la consulta y cura pública del mismo Hospital se han asistido durante el mes de Diciembre 170 hombres, 20 mujeres, y 4 niños con las afecciones específicas que detalladamente se expresan en el cuadro nosológico respectivo.

Basta fijarse en el considerable número de enfermos socorridos en esta dependencia para deducir el ahorro de estancias que esto produce á los fondos de la Beneficencia; así que cualquiera gasto que se haga para ampliar y dar mejores condiciones al local que hoy ocupa, por cierto insuficiente y sin las condiciones que son de desear para el tratamiento de los que á ella asisten, será altamente reproductivo y satisfará no sólo las justas exigencias de los enfermos, sino los deseos repetidamente expresados por el Profesor que tiene á su cargo esta dependencia.

*Inclusa y Colegio de la Paz.*

Se han asistido durante el mes de Diciembre en estos Establecimientos 162 enfermos, de los que han salido con alta 101, han fallecido 13 y quedan 48.

Entre las enfermedades que han dado lugar á dichos fallecimientos, sólo una

ha sido aguda, la meningitis granulosa; las otras han sido de tábes mesentérica, sífilis hereditaria y tisis, además 5 niños no viables, de los que 2 se colocaron ya cadáveres en el torno del Establecimiento, como sucede con frecuencia, para ahorrarse las molestias y gastos del entierro.

*Casa de Maternidad.*

En la Casa de Maternidad se han asistido durante el mes de que nos ocupamos 62 partos, todos naturales, siendo su resultado el de 62 criaturas, de las que eran niños 36 y niñas 26. Nacieron vivos de los primeros 33, y muertos 3; de las niñas nacieron vivas 20 y muertas 6.

Nada notable ha ocurrido en este asilo, ni durante la funcion fisiológica de tan considerable número de partos, ni en el puerperio donde son tan frecuentes gravísimas complicaciones.

*Hospicio y Colegio de Desamparados.*

En estos dos asilos se admitieron en dicho mes 140 enfermos, se han curado 83, fueron trasladados al Hospital 7, murieron 3 y continúan su curacion 47. Los 3 fallecidos fueron dos hombres de catarro crónico y diarrea cualicuativa, y una mujer de apoplejía fulminante.

Siguen dominando en este mes como en el anterior las oftalmías catarrales y escrofulosas, cuya causa inmediata la refiere el Profesor encargado de su asistencia á las condiciones poco favorables que reunen los dormitorios con relacion al considerable número de individuos que los ocupan y no poco viciada su normal composicion.

Resulta, pues, haberse asistido en el mes de que nos ocupamos en todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial 2.419 enfermos, han fallecido 131 y quedan en tratamiento los restantes, siendo la proporción de los muertos con los asistidos de 5'41 en lugar de 6'10 que alcanzó en el mes anterior.

Esta misma ventajosa diferencia se ha observado en los enfermos asistidos en el Hospital provincial, pues en Medicina ha sido en las enfermedades agudas y crónicas la de 9'36 en lugar de 9'94 á que ascendió en Noviembre; en Cirugía 2'38 en lugar de 2'79, y en Medicina y Cirugía reunidas la de 7 por 100 en lugar de 7'46.

Además de los 2.419 enfermos asistidos en las salas y enfermerías de los Establecimientos, fueron socorridos en la consulta pública del Hospital provincial y de San Juan de Dios 246, cuyo total de 2.665 han recibido los auxilios médicos que la Beneficencia provincial les proporciona.

Todo lo que con presencia de los datos suministrados por los Sres. Profesores de este Cuerpo facultativo y á su nombre, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. y de esa Excelentísima Diputacion.

Hospital provincial de Madrid á 31 de Enero de 1877.—José de Arce.—Excelentísimo señor.

Observaciones meteorológicas correspondientes al mes de Diciembre del año de 1876.

Primera década.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES		Estado del cielo.
Mínima.	Máxima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
6°2	13°2	10°3	Muy húmedo.	60'1	696'11	709'55	702'38	S. O.=O. S. O.	S. S. O.=S. O.=N. E.	Cubierto y lluvioso.

Segunda década.

Table with columns: TEMPERATURA (Mínima, Máxima, Media), HIGROMETRÍA (Humedad, Lluvias), PRESION ATMOSFÉRICA (Mínima, Máxima, Media), VIENTOS DOMINANTES (Suaves, Fuertes), Estado del cielo.

Tercera década.

Table with columns: TEMPERATURA (Mínima, Máxima, Media), HIGROMETRÍA (Humedad, Lluvias), PRESION ATMOSFÉRICA (Mínima, Máxima, Media), VIENTOS DOMINANTES (Suaves, Fuertes), Estado del cielo.

Resumen.

Table with columns: TEMPERATURA (Mínima, Máxima, Media), HIGROMETRÍA (Humedad, Lluvias), PRESION ATMOSFÉRICA (Mínima, Máxima, Media), VIENTOS DOMINANTES (Suaves, Fuertes), Estado del cielo.

HOSPITAL GENERAL PROVINCIAL.

CUADRO sinóptico de los enfermos asistidos en las salas de Medicina y de Cirugía durante el mes de Diciembre de 1876.

Table with columns: MEDICINA (Hombres, Mujeres, Niños) and CIRUGÍA (Hombres, Mujeres, Niños).

Resumen.

Summary table for hospital patients: Enfermos asistidos en Medicina (1.068), asistidos en Cirugía (546), Total de enfermos asistidos (1.614).

CUADRO sinóptico del movimiento observado en las salas de Medicina y de Cirugía durante el mes de Diciembre de 1876.

Table with columns: MEDICINA (Hombres, Mujeres, Niños) and CIRUGÍA (Hombres, Mujeres, Niños), each subdivided into Altas, Muertos, and Quedan.

Resumen.

Summary table for hospital movements: Total de enfermos de Medicina y Cirugía que tomaron alta (693), Idem id. id. que fallecieron (113), Idem id. id. que quedan (808), Total de enfermos asistidos (1.614).

Administración económica de la provincia de Madrid.

Circular.

Algunos Sres. Alcaldes de esta provincia no han cumplido con lo dispuesto en órdenes circulares de 12 de Enero y 15 de Marzo, insertas en los números 15 y 45 del BOLETIN OFICIAL, sobre remision á estas oficinas de la relacion de morosos en proveerse de cédula personal. En su consecuencia, esta Administracion les

previene por última vez, que si dentro del término de tercer dia, á partir del siguiente de la publicacion de esta circular en el citado periódico oficial, no envian la relacion pedida, ó en su defecto manifiesten bajo su responsabilidad que todos los obligados á proveerse de cédula en su respectiva jurisdiccion municipal han cumplido con este precepto de la ley, nombrará plantones á costa de los Señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos hasta tanto tenga debido efecto lo prevenido.

Madrid 23 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

D. Francisco Cumplido, Juez municipal de San Fernando de Jarama.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal,

correspondientes al empréstito, y de todos los demas años que resultasen adendar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 2 del mes de Abril del año actual, á la hora de las diez á las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que

se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 3 de orden. D. Eugenio Carriedo.—Una tierra en el Soto de Jaraicas ó Henchidero, de 155 fanegas con árboles, 59 fanegas de segunda clase y 96 id. de tercera: linda S. y M. río Henares; P. terrenos de Torrejon de Ardoz, y N. camino de la Senda; capitalizada en 105.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. Testamentaria de Magaña.—Una tierra de secano en las Bolsitas, de 25 fanegas de tercera clase: linda S. camino de Quintana; M. Garcimartin; P. y N. la Senda; capitalizada en 6.250 pesetas.

Núm. 76. D. José Hoyo Busquet.—Una tierra de secano en el Pedregal, de tres fanegas y nueve celemines de primera clase: linda S. Acirotes; P. vereda, y N. Tomás Ramos; capitalizada en 2.812 pesetas 66 céntimos.

Núm. 28. D. Santiago Mesa.—Tierra secano en el Jardín, de tres fanegas de segunda clase: linda S. y N. Lucas de Mesa; M. herederos de Isabel Ramos, y P. herederos de Magaña; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 36. D. Bonifacio Ramos.—Una tierra de secano en el Valle de la Venta, de dos fanegas y nueve celemines de segunda clase: linda S. herederos de Gomez Magaña; M. herederos de Simon Carriedo; P. Acirotes, y N. herederos de Magaña; capitalizada en 1.375 pesetas.

Núm. 44. D. Teodoro Sampelayo.—Una tierra en el Romeral, de tres fanegas de segunda clase: linda S. vereda; M. Modesto de Hoyo; P. prado, y N. Justo Sampelayo; capitalizada en 1.303 pesetas 33 céntimos.

Núm. 56. D. Marceliano Gamboa.—Una casa en esta villa, calle del Principe, núm. 2; linda N. con la casa núm. 4, y M. casa número 3, calle de la Libertad; capitalizada en 3.325 pesetas.

Núm. 2. D. Julian Almonacid.—Una tierra de secano en los Castellanos, de una fanega y nueve celemines de tercera clase: linda S. Acirotes; M. salida de las Eras; P. y N. Luis Garcini; capitalizada en 467 pesetas 66 céntimos.

Núm. 11. D. Simon Carriedo (herederos).—Una tierra de secano en las Traviesas, de cuatro fanegas de tercera clase: linda S. Raya; M. Conde de Alba-Real; P. herederos de Galiote, y N. Benito Ramos; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 17. D. Jacinto Garcia.—Una tierra de secano en la Vega de Jarama, de una fanega y dos celemines de segunda clase: linda S. Acirotes; M. María de Mesa; P. Catalina Izquierdo, y N. tierras que labra Martin Moreno; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 32. D. José Paul.—Una tierra de secano en el Jardín, de dos fanegas y seis celemines de segunda clase: linda S. Raya; M. Conde de Fuentes; P. herederos de Nicolás Caballero, y N. Felipe Martin; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 35. D. Rafael Ramos (herederos).—Una tierra de secano en la Alberca, de dos

fanegas de primera clase: linda S. Acirotes M. he rederos de Rica; P. prado, y N. herederos de Sampelayo; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 36. Doña Isabel Ramos.—Una tierra de secano en el Jardín, de tres fanegas de segunda clase: linda S. y M. ferrocarril; P. Laureano Blasco, y N. Santiago Mesa; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 39. D. Enrique Soret.—Una tierra llamada Sotillo del Sifon á pastos, de dos fanegas de tercera clase: linda S. y N. río Jarama; M. y P. Rabo de las Pilas; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

San Fernando de Jarama 13 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Francisco Cumplido.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Truque.

D. Eusebio Sanchez y Algaba, Juez municipal de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por industrial correspondientes al año económico de 1875 á 1876, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Abril del año de 1877, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 5 de orden. D. Ramon Brea.—Casa en esta población, calle de San Andrés, número 2: linda derecha Miguel Zamora, izquierda y fondo Mariano Mora; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 8. D. Juan Pedro del Olmo.—Una casa en esta población, calle de la Encomienda, núm. 23: linda derecha y fondo Manuel Chacon, izquierda Pedro Zafra; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 30. D. Toribio Gonzalez.—Una cueva en la Vajada del Rio: linda derecha Barriada; izquierda Gabriel Sanchez Euse-

bio, espalda Doña Regina Carralero; capitalizada en 437 pesetas 66 céntimos.

Núm. 56. D. Faustino Aparicio.—Una tierra en este término y sitio del Prado Redondo, de haber dos fanegas y tres celemines: linda N. Doña Joaquina Sanchez; S. y O. Cerros, y E. dicha Sanchez; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 71. D. José Dominguez.—Una tierra en este término y sitio de la Arboleda, de haber dos fanegas: linda N. Don José Fernandez Buendía; S. río Tajo; E. Juan Cuenca, y O. Nicolás Olivas; capitalizada en 520 pesetas 66 céntimos.

Núm. 72. D. Pedro Cuenca.—Una viña en este término y sitio de Hainuego, de haber nueve celemines: linda N. herederos de Alejo Cuenca; S. Ceferino Cuenca; E. herederos de Algaba, y O. Banco de Madrid; capitalizada en 750 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuentidueña de Tajo á 12 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Eusebio Sanchez Algaba.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

D. Eusebio Sanchez Algaba, Juez municipal de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 2 de orden. Banco de Madrid.—Una tierra en este término y sitio de la Poza de Bernabé, de haber cuatro fanegas y seis celemines: linda N. Don Nicolás Plaza; S. y E. Ceferino Cuenca, y O. camino; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 41. Doña María Bautista (herederos).—Tierra en este término y sitio del Soto Parral, de haber una fanega y dos celemines: linda N. y E. Doña Joaquina Sanchez; S. el río, y O. Don Juan Antonio Sanchez Carralero; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 44. D. Ramon Brea.—Una tierra en este término y sitio de la Vereda, de haber una fanega y 11 celemines: linda N. Vereda; S. el río; E. vereda, y O. Tiburcio Pachon; capitalizada en 578 pesetas 67 céntimos.

Núm. 53. D. Francisco Carralero (mayor).—Una tierra en este término y sitio del Mojon Blanco, de haber dos fanegas y tres celemines: linda N. S. y E. Cerros, y O. cerros y Raya de Villarejo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 67. D. Nicolás Carralero.—Una tierra en este término y sitio de los Corralillos, de haber cuatro fanegas y seis celemines: linda N. Don José Fernandez Buendía; S. y E. el dueño, y O. Cerros; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 86. D. Alejo Cuenca (herederos).—Una viña en este término, sitio de los Tintares, de haber 10 celemines: linda N. Juan José Zurita; S. Jnan Cuenca; E. Ignacio Olivas, y O. Asperillas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Otra viña en este término y sitio de los Tintares, de haber 11 celemines: linda con los mismos que la anterior; capitalizada en 611 pesetas.

Núm. 88. D. Pedro Cuenca.—Una viña en este término y sitio los Guindos, de haber una fanega y siete celemines: linda por N. y O. senda; S. Juan Cuenca; E. Manuel Carralero; capitalizada en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 94. D. Blas Dominguez (su viuda).—Una tierra en este término y sitio de los Castillejos, de haber tres fanegas y nueve celemines: linda N. Cerros; S. y O. Doña Manuela Carralero, y E. Don Jorge Algaba; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 99. D. Blas Duarte.—Una tierra en este término y sitio del Haza del Lechon, de haber tres fanegas: linda N. Camino; S. y E. Cerros, y O. Casimiro Ruiz Ricote; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 146. D. Juan Chacon.—Una parte de casa en esta población, calle de la Encomienda, núm. 23: linda derecha y fondo Manuel Chacon, é izquierda Pedro Zafra; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 197. D. Nicolás Olivas.—Una tierra en este término y sitio de los Corralillos, de haber tres fanegas y nueve celemines: linda N. Don Vicente Villagarcía; S. Raimundo Sanchez; E. Pedro Algaba, y O. el camino; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 205. D. Julian Plaza (herederos).—Una tierra en este término y sitio de la Arboleda, de haber dos fanegas y tres celemines: linda N. Juan Cuenca; S. Don Manuel Sanchez Carralero; E. José Dominguez, y O. Camino; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 223. D. Félix Sanchez Pachon (herederos).—Una viña en los Alamillos y en este término, de haber tres fanegas y nueve celemines: linda N. Raimundo Sanchez; S. Francisco Duarte; E. Pedro Cuenca, y O. el Rio; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 229. D. Manuel Ruiz.—Una tierra en este término y sitio de los Arenales, de haber tres fanegas: linda N. Doña Joaquina Sanchez; S. Don Vicente Villagarcía, y E. Ceferino Cuenca; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 258. D. José de la Plaza (testamentaria).—Una tierra en este término y sitio del Campillo, de haber una fanega y seis celemines: linda por todos lados Cerros de Don Jorge Algaba; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del

procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuentidueña de Tajo 12 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Eusebio Sanchez Algaba.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

D. Eusebio Sanchez Algaba, Juez municipal de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez á las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas de apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de orden. D. Ramon Martinez Brea.—Una viña en este término y sitio del cerro Hijoso, de haber una fanega y tres celemines: linda N. herederos de Félix Pachon; S. Raimundo Sanchez; E. Don Juan Domingo Sanchez, y O. el expresado Raimundo; capitalizada en 436 pesetas.

Núm. 11. D. Antonio Carpintero.—Una tierra en este término y sitio de la Salinilla, de haber una fanega y seis celemines: linda N. y S. camino, E. y O. Cerros de la Testamentaria de Alejo Cuenca; capitalizada en 125 pesetas 33 céntimos.

Núm. 15. D. Nicolás Plaza.—Una tierra en este término y sitio de los Tintares, de haber tres fanegas: linda N. y E. Cerros de Don Nicolás Nieto, S. y O. D. Juan Antonio Carralero; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. D. Cayetano Gonzalez.—Una viña en este término y sitio de los Alamillos, de haber una fanega y un celemin: linda N. Andrés Rodriguez; S. camino, E. y O. D. Juan Antonio Carralero; capitalizada en 722 pesetas.

Núm. 26. D. Mariano Garillote.—Una cueva en esta poblacion y sitio de la Zurrosira: linda derecha Julian Saez, izquierda Eusebio Muñoz, y espalda Doña Regina Carralero; capitalizada en 237 pesetas 66 céntimos.

Núm. 34. D. Hilario Mora.—Una cueva

en esta poblacion y sitio del Sepulcro: linda derecha Andrés Ruiz, izquierda y espalda Barriada; capitalizada en 237 pesetas 66 céntimos.

Núm. 37. D. Antonio del Olmo.—Una tierra en este término y sitio de Valdecabra, de haber tres fanegas: linda N. Santos Cámara, S. E. y O. el Monte; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 39. D. Antonio Carpintero.—Una tierra en este término y sitio de la Salinilla, de haber una fanega y 11 celemines: linda por todos lados Cerros de Alejo Cuenca; capitalizada en 158 pesetas 66 céntimos.

Núm. 77. D. Pedro Cuenca.—Una tierra en este término y sitio del Campillo, de haber tres fanegas y nueve celemines: linda N. E. y O. Cerros de D. Jorge Algaba, y S. Juan Cuenca; capitalizada en 312 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuentidueña de Tajo á 12 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Eusebio Sanchez Algaba.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Madrid.

D. Miguel Requena y Oña, Comandante de infantería, Fiscal del Gobierno Militar de esta plaza.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villa el día 4 del presente mes el paisano Francisco Portillo Palacios, natural de Manila (Filipinas), á quien estoy sumariando por el delito de robo de una manta en el cuartel de San Francisco.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales de ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado paisano Francisco Portillo, señalándole la cárcel de Villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 20 de Marzo de 1877.—El Comandante Fiscal, Miguel Requena.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de 30 días, á todas las personas que se crean con derecho á suceder abintestato á la Excm. Señora Doña Antonia María de Gregorio Guillen de Buzarán, Baronesa de Mámemola, esposa del Excelentísimo Sr. D. Manuel Matheu Arias Dávila y Carondelet, Conde de Guijas-Alvas, natural que era de Granada, de esta vecindad, donde falleció en 12 de Noviem-

bre de 1859, á fin de que dentro de dicho término comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; pues así se ha acordado en los autos de su razon á instancia de D. Manuel María Matheu de Gregorio y otros tres más señores, hijos de la finada.

Madrid 23 de Marzo de 1877.—V.º B.º=El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla. 327—48

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Calpo del Olmo y Leona Gimara, para que en término de diez días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de mostrarse parte en la causa criminal que se sigue con motivo de las quemaduras que sufrió Amalia del Olmo, hija de aquellos, en el incendio ocurrido en la casa llamada de la China la noche del 13 de Julio último.

Madrid 19 de Marzo de 1877.—El Escribano, Matias Aranda.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio por medio del presente edicto y término de seis días, se llama á Carlos Perez Menendez, que habitó en la calle de la Solana, núm. 4, piso cuarto, núm. 9, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia del expresado Juzgado por la Escribanía del infrascrito, á fin de poder practicar cierta diligencia en la causa criminal que por lesiones inferidas al mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Marzo de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Fausto Barajas, que en el mes de Agosto del año último habitaba en la calle del Sur, casa núm. 13, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado, á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar una declaracion.

Madrid 16 de Marzo de 1877.—V.º B.º=Joaquin de Quero.—El actuario, Jacinto Diaz Miranda.

#### Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama á María Miranda y Fernandez, viuda, de edad de 25 años, que ha vivido en la calle de María Luisa Fernanda, número 25, y despues en la de la Palma, número 10, para que en término de ocho días se presente en dicho Juzgado á prestar una declaracion como testigo en causa criminal.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1877.—V.º B.º=Molina.—El actuario, Narciso Tribaldos.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el actuario que sus-

cribe, por el presente se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho acerca del arrendamiento del cuarto entresuelo con varias habitaciones de la casa número 10, moderno, 11 antiguo, manzana 495, sita en la calle de Isabel la Católica, de esta villa, hecho por D. Gregorio Lapiedra á favor de D. Valero de Prades, por término de diez años y precio de 8.500 reales en cada uno, con otras condiciones segun escritura otorgada en Madrid á 30 de Diciembre de 1851 ante el Escribano D. Domingo Monreal, y de que se tomó razon en 27 de Enero siguiente, para que dentro del término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducir su derecho; apercibiéndoles que de no presentarse se tendrá por extinguido dicho derecho, liberada de tal carga la casa referida en cuanto á tercero que despues adquiera dominio sobre los bienes liberados.

Madrid 23 de Marzo de 1877.—V.º B.º=Molina.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 326—56

## Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Coslada.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1877 á 78, se hace preciso que los propietarios colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en su riqueza, presenten relaciones juradas que lo acrediten en el preciso término de 30 días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Coslada 21 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Pascual Puelbas.

#### Pelayos.

Para poder proceder con el debido acierto á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico, se hace preciso é indispensable que tanto los vecinos de esta villa como los terratenientes en ella de San Martin de Valdeiglesias, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 15 días relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza en el actual año económico; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pelayos 14 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Esteban Redondo.

#### Redueña.

Con la completa autorizacion se subastarán los pastos del monte Ladero de los Huertos para su aprovechamiento con 100 cabezas de ganado lanar; el remate tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Abril, de diez á doce de la mañana, en la casa de Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Redueña 21 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Vicente Velasco.

#### Vicalvaro.

Con el fin de poder hacer con exactitud el repartimiento para la cobranza de la contribucion territorial correspondiente al ejercicio próximo de 1877 á 78, los señores contribuyentes que hayan experimentado alguna variacion en sus respectivas fincas, lo harán así constar en término de 30 días, por relaciones juradas exhibiendo el título que lo acredite en la Secretaria del Ayuntamiento.

Vicalvaro 20 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Manuel Aravaca.